

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-23000-14-0529

GF-044

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,625,634.1
Muestra Auditada	3,564,862.6
Representatividad de la Muestra	98.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Quintana Roo, por 3,625,634.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 3,564,862.6 miles de pesos, que representó el 98.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- Los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SH) cuentan con un código de ética y difunden entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.
- Se cuenta con una correcta segregación de funciones e independencia entre los distintos departamentos, niveles de autorización requeridos y sistemas de custodia descritos en las diferentes normatividades vigentes.
- La integración y control de las nóminas es un proceso automatizado y periódico. La nómina está dividida por los tipos de pagos, ordinarios, complementarios y honorarios; además cuenta con procesos de revisión y validación.

DEBILIDADES

- En el sistema de movimientos de personal se detectó la inobservancia de la normativa en el proceso para comisionar al personal sindicalizado y a otras dependencias ya que se realizó con goce de sueldo.
- Se identificaron debilidades en la comunicación y supervisión de las áreas centrales con los centros de trabajo para la actualización de los movimientos de personal; se verificó que pagaron recargos e intereses por el ISSSTE.
- El porcentaje de avance referente a la emisión de pagos de nómina de forma electrónica a sus trabajadores no llegó al 100.0%.

- Los SEQ tienen deficiencias de control en los gastos, ya que se pagó a personal comisionado al sindicato, con licencia sin goce de sueldo después de la fecha de baja y los estímulos, bonos y compensaciones se pagaron por acuerdo entre los SEQ y el SNTE.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Quintana Roo es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para dar cumplimiento de la normativa y transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. En 2012, la TESOFE del FAEB 3,625,634.1 miles de pesos a la SH, los cuales fueron recibidos en su totalidad.

3. Los SEQ transfirió 63,097.2 miles de pesos de la cuenta del FAEB 2012 al FAEB 2011 para gastos devengados en el ejercicio fiscal 2011.

12-A-23000-14-0529-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 63,097,200.00 pesos (sesenta y tres millones noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos para financiar gastos devengado en el ejercicio fiscal 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Los SEQ transfirieron 145,920.0 miles de pesos de la cuenta del FAEB 2012 a la cuenta denominada Aportación Estatal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondiente por 119,981 miles de pesos, quedaron pendientes 25,939.1 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente la observación.

12-A-23000-14-0529-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 25,939,061.00 pesos (veinticinco millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber transferido recursos del FAEB 2012 a una cuenta estatal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Los SEQ no ejercieron todos los recursos del fondo, y se generó un subejercicio por 13,537.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2013; además, la entidad no proporcionó la programación de los mismos.

12-B-23000-14-0529-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron todos los recursos del fondo, y se generó un subejercicio al 28 de febrero de 2013.

6. La SH y los SEQ no abrieron una cuenta específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAEB del ejercicio fiscal 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

7. Se identificaron depósitos por 1,564,413.8 miles de pesos en los registros contables de los recursos del FAEB, no relacionados con el fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 873,261.4 miles de pesos, y quedaron pendientes 691,152.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-23000-14-0529-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se abra una cuenta específica para el manejo exclusivo de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y aclare los depósitos que no están relacionados con el fondo.

8. Se identificaron depósitos por 22,549.0 miles de pesos en los registros contables de los recursos del FAEB.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 14,308.9 miles de pesos y quedaron pendientes de solventar 8,240.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-23000-14-0529-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se aperture una cuenta específica para el manejo exclusivo de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y aclare los depósitos que no están relacionados con el fondo.

9. En la SH los recursos del FAEB 2012 generaron productos financieros por 268.1 miles de pesos; sin que fueran transferidos al ente ejecutor del gasto.

12-A-23000-14-0529-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 268,071.71 pesos (doscientos sesenta y ocho mil setenta y un pesos 71/100 M.N.), más la actualización generada desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no traspasar los intereses generados con los recursos del fondo al ente

ejecutor del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. En los SEQ los recursos del FAEB 2012 generaron productos financieros por 6,094.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 86.6 miles de pesos al 30 de abril de 2013; los cuales no han sido programados y no se han ejercido a la fecha de la revisión.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 6,008.0 miles de pesos y quedaron pendientes de solventar 86.6 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-23000-14-0529-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 86,562.35 pesos (ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.), más la actualización generada desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no proporcionar la programación de los rendimientos financieros con recursos del fondo ni la documentación comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información financiera de las operaciones

11. Los SEQ contaron con registros contables y presupuestales específicos del fondo conforme a la normativa; sin embargo, en algunos casos no se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el gasto.

12-A-23000-14-0529-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores los pagos efectuados con recursos del fondo estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el gasto.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de Quintana Roo en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PUBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nivel Fondo	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Los 4 informes trimestrales fueron remitidos a la SHCP y publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre no dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el Nivel Fondo, en todos los trimestres.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales no se reportaron.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio a la Dirección de Programación y Presupuesto y al Tesorero, con lo que se solventa lo observado.

13. Los SEQ no remitieron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en tiempo y forma, la información respecto a los pagos retroactivos realizados durante el 2012, ni la publicaron en la página de internet del estado.

12-A-23000-14-0529-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que en ejercicios posteriores se reporten los informes trimestrales a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en tiempo y forma.

14. Los SEQ no presentaron las conciliaciones con la Secretaría de Educación Pública respecto de los tipos de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de educación básica durante el 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio a la SEP, en el cual solicitó la conciliación, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

15. En los SEQ existe una diferencia por 486,665.7 miles de pesos entre el monto de 3,464,358.4 miles de pesos que corresponde al cierre presupuestal del 2012 capítulo 1000 y 3,951,024.1 miles de pesos que se integran en la base de datos de las nómina durante 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

16. En los SEQ existe diferencia por 30,744.9 miles de pesos entre el monto que corresponde al total de percepciones de las nóminas y los resúmenes contables y por 57,702.6 miles de pesos en el total de ingresos y el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2012.

12-A-23000-14-0529-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, con objeto de que proporcionen las aclaraciones y justificaciones correspondientes y que en ejercicios posteriores se tomen las medidas de control pertinentes.

17. Se pagaron 1,036.7 miles de pesos a 97 trabajadores, que estuvieron adscritos a 16 centros de trabajos, con fecha posterior a la clausura.

12-A-23000-14-0529-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,036,668.25 pesos (un millón treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos para pagar a 97 trabajadores adscritos a 16 centros de trabajo, después de la clausura del centro; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se pagaron 1,553.7 miles de pesos a 11 trabajadores que estuvieron adscritos a 2 centros de trabajos que no se encuentran vinculados con la educación básica o la formación de docentes.

12-A-23000-14-0529-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,553.695.42 pesos (un millón quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos para financiar el pago de 11 trabajadores adscritos a 2 centros de trabajo que no se encuentran vinculados con la educación básica o la formación de docentes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Se pagaron 3,564,862.6 miles de pesos a 211 categorías que están vinculadas con la Educación Básica y se localizan en catálogo de puestos.

20. Se pagaron 1,321.2 miles de pesos a 223 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos y salarios que están adscritos en áreas o programas de educación básica; pero que no fueron localizados en la relación de personal de honorarios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

21. Se pagaron 65,608.8 miles de pesos a 1,319 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos y salarios que recibieron pagos tanto de honorarios como en nómina ordinaria durante el 2012, sin presentar su compatibilidad de empleo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

22. Se pagaron 102,567.4 miles de pesos a 21,950 empleados (9,633 administrativos y 12,317 docentes) que recibieron percepciones por Transporte marítimo, Ayuda alimenticias, rentas, etc., Complemento a la despensa, Compensación por supervisión, Cursos de verano, Estímulo al empleado administrativo, Estímulo a la eficiencia, Gratificación especial, Pago por día del maestro y Compensación para supervisores, que no contaron con la normativa para su otorgamiento.

12-A-23000-14-0529-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 102,567,433.19 pesos (ciento dos millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para financiar el pago a 21,950 trabajadores por percepciones que no contaron con la normativa para su otorgamiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

23. Se pagaron 1,221.3 miles de pesos a 42 empleados después de la fecha en que fueron dados de baja definitiva de la entidad.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

24. Se pagaron 21,181.1 miles de pesos a 74 trabajadores comisionados a las secciones sindicales.

12-A-23000-14-0529-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,181,073.03 pesos (veintiún millones ciento ochenta y un mil setenta y tres pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para pagar a trabajadores comisionados a las secciones sindicales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. Se pagaron 39,555.3 miles de pesos del FAEB a 122 trabajadores comisionados a las secciones sindicales y que no están adscritos a un centro de trabajo "AGS".

12-A-23000-14-0529-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,555,300.18 pesos (treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para efectuar pagos a trabajadores comisionados a las secciones sindicales y que no están adscritos a un centro de trabajo AGS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

26. Los SEQ pagaron 2,007.7 miles de pesos del FAEB, a 9 trabajadores comisionados a otras dependencias no financiadas con el fondo y carecen del oficio de comisión.

12-A-23000-14-0529-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,007,689.66 pesos (dos millones siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para pagar a trabajadores comisionados a otras dependencias no financiadas con el fondo y que carecen del oficio de comisión; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

27. Los SEQ realizó el pago de nómina a 12,857 empleados mediante transferencia electrónica, que representan el 81.4%, por lo cual no cumple con la meta establecida para el ejercicio fiscal 2012.

12-B-23000-14-0529-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los medios de control para alcanzar el 100% de los pagos realizados mediante vía electrónica.

Gastos de operación y pagos a terceros institucionales

28. Se ejercieron 3,857.0 miles de pesos en partidas de Gasto de Operación que no corresponden a los fines y objetivos del fondo, como son madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles, agua, servicios de vigilancia pública, servicios de limpieza y manejo de desechos, servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa y científica entre otros.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 499.3 miles de pesos y quedaron pendientes 3,357.8 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-23000-14-0529-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,357,803.18 pesos (tres millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos tres pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para efectuar pagos en partidas de Gasto de Operación que no corresponden a los fines y objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

29. Durante el 2012 los SEQ pagaron 392,785.3 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma.

30. Durante el 2012 los SEQ pagaron 99.2 miles de pesos por concepto de pagos de intereses por presentar en forma extemporánea el entero de las cuotas del ISSSTE correspondiente a las quincenas 1, 2, 3, 4, 15 y 21.

12-A-23000-14-0529-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,207.63 pesos (noventa y nueve mil doscientos siete pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para efectuar pagos de intereses por la presentación extemporánea de las cuotas al ISSSTE; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

31. Durante el 2012 los SEQ no enteraron las cuotas obrero – patronales por concepto de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Ahorro solidario, por 220,130.0 miles de pesos.

12-1-00GYN-14-0529-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Educativos de Quintana Roo con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 600, Col. Gonzalo Guerrero, CP 77020, Chetumal, Quintana Roo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que no presentó las cuotas obrero - patronales SAR - FOVISSSTE durante el 2012.

12-A-23000-14-0529-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 220,129,999.66 pesos (doscientos veinte millones cientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 66/100 M. N.), conforme a los objetivos del fondo de acuerdo a lo

establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que fueron retenidos y no enterados al ISSSTE.

32. En los SEQ existe una diferencia por 48,637.9 miles de pesos por concepto cuotas 5% FOVISSSTE (vivienda) que corresponde a las quincenas 3, 4 y 6 del 2012 que no fueron enteradas.

12-1-00GYN-14-0529-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Educativos de Quintana Roo con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 600, Col. Gonzalo Guerrero, CP 77020, Chetumal, Quintana Roo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que existe una diferencia en las cuotas 5% FOVISSSTE (vivienda) durante el 2012.

12-A-23000-14-0529-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 48,637,945.60 (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M. N.), conforme a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que fueron retenidos y no enterados al ISSSTE.

33. Los SEQ pagaron 46,650.0 miles de pesos, por concepto de pagos del Impuesto Sobre la Renta de noviembre y diciembre de 2011 con recursos del fondo 2012.

12-A-23000-14-0529-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,650,000.00 pesos (cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para pagar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a noviembre y diciembre de 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

34. Los SEQ pagaron 45,000.0 miles de pesos al Fondo de Vivienda correspondientes a las quincenas 20, 21, 23 y 24 durante el 2011 con recursos del fondo 2012.

12-A-23000-14-0529-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,000,000.00 pesos (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para efectuar pagos al Fondo de Vivienda correspondientes a las quincenas 20, 21, 23 y 25 de 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación física de centros de trabajo

35. No fueron identificados 19 trabajadores por los responsables de los centros de trabajo por 2,707.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo

36. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), “Igualdad de Oportunidades”, en su apartado 3, “Transformación Educativa”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Quintana Roo el 100.0% del gasto total en educación básica pública y financió el 99.9% de los docentes, 80.7% de los planteles y 88.4% de la matrícula, tanto del sistema público, como del particular.

El 96.9% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 3.1% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 102,829 alumnos en la materia de español, a 100,154 en matemáticas. Los resultados obtenidos fueron: el 58.8% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 56.7%; en 2006 estos resultados fueron de 77.4% y 84.0%. De acuerdo con lo anterior, se presentó una disminución en la entidad alejándose de las metas en español y matemáticas. La educación indígena y la de CONAFE es la que presenta un menor rezago respecto al logro educativo; los valores alcanzados fueron del 87.6% de alumnos con dichos resultados en español y del 82.3% en matemáticas para la primera modalidad y del 66.0% y 63.3%, respectivamente, para la segunda.

Los factores extra sectoriales que inciden que los resultados sean insuficientes es que un gran número de grupos son multigrado; existen zonas completas con escuelas de organización incompleta, unitarias, bidocentes y tridocentes en su mayoría, lo que dificulta la efectiva atención por parte del docente a sus alumnos, en detrimento de los resultados. Aunado a esto, se estima que más del 70.0% de la geografía está compuesta por comunidades de población indígena, y en muchas de ellas los alumnos ingresan a la escuela sin hablar y, en el peor de los casos, sin entender el idioma español, pues la única lengua

que entienden y hablan es la indígena predominantemente el maya. Los padres y la comunidad no se involucran en el apoyo de la enseñanza.

Respecto a los factores sectoriales la excesiva movilidad de docentes durante el ciclo escolar, al no existir un sistema de cambios reglamentado y coordinado con la comisión mixta de cambios lo que ocasiona que en algunos grupos tengan hasta 8 maestros dentro del ciclo escolar, en el medio rural la falta de organización y grupos multigrado, practicas pedagógicas obsoletas por parte de los docentes, la falta de consolidación de la planeación estratégica en los centros escolares, así como la falta de coordinación de los docentes con los padres de familia y la comunidad.

En secundaria se evaluaron a 64,679 alumnos en español, 65,470 en matemáticas. El 81.1% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental; en matemáticas fue el 85.0 %; la meta establecida a nivel nacional para 2012 ha sido superada en ambos casos, observándose una disminución con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 82.1% en español y 95.0% en matemáticas.

Debido a la disminución en los resultados obtenidos en ambos años, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 60.7% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 57.5% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 82.9% y 88.9%, en ese orden.

Los factores extra sectoriales que inciden en la calidad educativa es la falta de interés y de autoridad de los padres de familia respecto a las acciones académicas que lleva a cabo el centro escolar, así como la deficiente comprensión lectora de los alumnos.

Mientras que los factores sectoriales como el ausentismo de los docentes, la falta de planeación didáctica enfocada a los perfiles de los planes de estudio, la falta de interés de los docentes para participar en su actualización, la aplicación de actividades académicas tradicionalistas e improvisadas, el limitado dominio en la aplicación de los planes y programas de estudios también inciden en la calidad educativa.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Quintana Roo la cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 39.4%; de 87.0% para los de 4 años; de 67.4% para los de 5 años, y de 64.6% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 106.0% y de 87.0% para secundaria. En los 2 primeros casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007, no en los 3 niveles así para el nivel de secundaria, sin haberse alcanzado aún la meta nacional.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Quintana Roo este valor fue de 91.0% en 2012, con lo cual se superó la meta nacional; sin embargo fue 9.5% menor que el valor de 2007; el valor alcanzado es suficiente refleja que 1 de cada 10 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 107.5%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 1.7% que presentó una reducción significativa y de 15.2% para secundaria, en este último caso aumentó.

Del total de trabajadores financiados con el FAEB que ascienden a 15,230 en el ciclo escolar 2011-2012, 4,274 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 3,260 docentes; 876 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión" y 138 en la vertiente 3 "Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas".

Dentro de la vertiente 1 el 3.5% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 5.1% está en la D; el 8.9% en la C; el 0.3% en la BC; el 19.3% en la B, y el 62.9% en la A.

Se localizaron 171 docentes inscritos en el programa dentro de la vertiente 1 adscritos a centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB, el 66.8% se encontraba frente a grupo.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 91.0% de los docentes afirmó que la escuela carece de equipamiento suficiente (banca, pizarrones, estantes, computadoras), sin embargo el 74.0% que la escuela cuenta con instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad), el 66.0% opina que en general la infraestructura de la escuela es mala, asimismo consideran que al interior de la escuela los principales factores por orden de importancia que afectan la calidad educativa son las condiciones de pobreza, seguido de la falta de atención de los padres de familia, la deficiencia en las instalaciones, otros como el material, la alimentación y que alumnos trabajan; mientras que fuera de la escuela las condiciones de pobreza fueron consideradas por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos así como de la falta de interés por parte de los alumnos, el cambio de domicilio y problemas familiares. En este sentido, el 83.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 64.0% indicó que está orientada al mejoramiento del aprendizaje de los alumnos; además el 64.0% consideran que los recursos no son los adecuados para mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 30.0% opina que un factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa de sus hijos son las condiciones de pobreza; el 88.0% considera que la educación que se imparte en las escuelas es buena; y el 98.0% estimula la formación académica apoyándoles en las tareas, habla y lee con ellos.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron en la asignatura de español, el 72.7% y 81.7% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 68.1% y 79.5%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 54.0% en español y 53.0% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con marginación con alto y muy alto fue de 87.3% y 93.4% en español y de 79.0% y 84.1% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 78.7% y 86.1%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en educación indígena aportó el 3.3% de recursos que se destinaron a este rubro en la entidad, el sistema estatal no aportó recursos.

Respecto a la educación especial, el 3.9% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos, es decir, el sistema estatal no atendió alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad se constituyó un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en el 100.0% de los municipios ya se tiene constituido un consejo similar.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 94.2%.

Durante la revisión se visitaron 32 planteles escolares, en donde se determinó que el 100.0% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

La información respecto a que los directores de los planteles educativos recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso se desconoce por parte de la dependencia.

Conclusión

En 2012 los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Quintana Roo. Sin embargo, los desequilibrios entre regiones y grupos persisten, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones

y menores resultados, además de que en las escuelas a las que asiste esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; se ha logrado la cobertura total en primaria, no así en educación preescolar y secundaria, lo que ocasiona que se aleje más de las metas programadas; la eficiencia terminal registra una mejora en el nivel de primaria, sin embargo, en secundaria disminuye. Existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que el 66.8% corresponde a personal que se encontraba frente a grupo y el 4.0% de los docentes con carrera magisterial pagados con el fondo no realizaron actividades de educación básica.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Estatal de Educación 2005-2011 establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio para mejorar los resultados de la prueba de enlace, con lo que se solventa lo observado.

37. No se presentó evidencia de que se realizaron las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, lo que impidió establecer medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

12-A-23000-14-0529-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda con objeto de que en ejercicios posteriores se realicen las acciones necesarias para realizar las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

38. No existe evidencia de que la SHCP y la SEP acordaron con el Gobierno del Estado de Quintana Roo medidas de mejora para apoyar al cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0529-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Quintana Roo y con la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0529-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Quintana Roo y con la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los

recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 352,399.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 268,767.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 35 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Quintana Roo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: pagos de percepciones sin normativa por 102,567.4 miles de pesos; transferencias de recursos del FAEB 2012 para gastos devengados en el ejercicio fiscal 2011 por 63,097.2 miles de pesos; pago del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2011 por 46,650.0 miles de pesos y pagos al fondo de la vivienda correspondientes al 2011 por 45,000.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción V, párrafo quinto, 10, fracción III, párrafos primero, segundo y tercero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I, 26, 48, 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: Artículos 13, fracción I, y 25.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Disposiciones Cuarta, fracciones I y III, Quinta, párrafo primero, fracciones III y V, Sexta, párrafo primero, Séptima, Octava, párrafo primero, Décima primera, párrafo primero, Décima quinta, primer párrafo, y Segundo transitorio.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Lineamiento Sexto.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo: Artículos 41, fracción III, 43, fracciones I, II y III, y 44, fracciones II y IV.

Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo: numerales 1.2.1.4. y 1.2.1.10.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo: Artículo 27, fracción V.

Dirección de Planeación del Manual de Organización de la Secretaría de Educación de Quintana Roo: Fracción VI.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: Artículos 24, fracción I, 41, 42 y 51, fracción I.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo: Artículo 30, fracciones II y IX.

Criterios para la asignación de claves de centro de trabajo del Manual Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: Numeral 4.5.1.

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de administración del Personal: Numerales 12.1 y 12.3.

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado: Artículo 21, párrafos segundo y tercero, 22, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad /fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SEQ*CGAF*219/2013 del 9 de Agosto de 2013, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DE PARTES
Quintana Roo
2011-2016
CEA



2013 AGO 12 AM 11:50

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
Coordinación General de Administración
y Finanzas.
Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013
Chetumal, Q. R., agosto 9 de 2013.

"2013; Año por una Cultura de Conservación Ambiental."

"2013; Año de Belisario Domínguez"

**LIC. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"
PRESENTE.**

En seguimiento y atención a su oficio núm. DGARFT-A/DARFT-A3/022/2013 mediante el cual anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para presentar las justificaciones y aclaraciones a la Auditoría núm. 529, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal" que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2012 realizada a los Servicios Educativos de Quintana Roo, a continuación me permito hacer las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la solventación de la misma.

Resultado: 1

Procedimiento núm.: 1.1

La auditoría superior de la federación considera que el control interno en la gestión del fondo en el Estado de Quintana Roo es regular, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo, en incumplimiento del artículo 10 del PEF para el ejercicio fiscal 2012.

Justificación y Aclaración.

A efecto de fortalecer los controles internos se emitió oficios números SEQ/DG/009/0132/2013, 0133, 0134, 0135 y 0136 todos de fecha 05 de agosto de 2013, mediante los cuales la Directora de los Servicios Educativos de Quintana Roo instruye a los responsables de los procesos que intervienen en la administración de los Recursos del Fondo implementen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad y transparencia en la operación del mismo.

La documentación se encuentra digitalizada en la carpeta núm. 1 del dispositivo magnético adjunto al presente.

Resultado 3:

Procedimiento núm. 2.1

Se observa que SEQ realizó transferencias de recursos FAEB de la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. núm. 0188425248 (servicios personales 2012) a la cuenta BBVA Bancomer, S.A. núm.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
(933) 85 5 07 70
www.sea.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

0179108548 (servicios personales 2011) por concepto de "traspaso entre cuentas" para pagar gastos devengados en el ejercicio fiscal 2011 por 63,097.2 miles de pesos.

Justificación y Aclaración.

Dicho traspaso se efectuó para cubrir pagos de servicios personales provisionados.

Resultado: 4

Procedimiento 2.1

Con la revisión de cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2012, se constato que SEQ realizó transferencias de recursos FAEB de la cuenta BBVA Bancomer, S.A. núm. 0188425248 (servicios personales 2012) a la cuenta BBVA Bancomer, S.A. núm.0188867976 (Aportaciones Estatales 2012) por concepto de "traspaso entre cuentas" de los cuales se desconoce su aplicación por 145,920.0 miles de pesos.

Justificación y Aclaración.

Respecto al monto de \$145'920,027.55 señalado como recursos del FAEB transferidos a la cuenta de Aportación Estatal 2012, se señala que corresponde a los conceptos que se integran a continuación:

✓ CRÉDITO PUENTE: Póliza de diario 2012-2575 por \$66'000,000.00 del 7 de junio de 2012 corresponde a una **devolución de recursos otorgados por la Secretaría de Hacienda del Estado** mediante póliza de ingreso 12050013/12SP del 15 de mayo de 2012 por \$66'000,000.00.

✓ NÓMINA DE CANCELADOS Y REINTEGROS DE CONCEPTOS ESTATALES: Los pagos de salarios y prestaciones estatales de los trabajadores de educación básica y normal, se realizan a través de la cuenta de Servicios Personales FAEB 0188425248, en la que se administran los recursos del fondo, y para efectos de pago de nóminas se transfieren los recursos de los conceptos estatales a efecto de cubrir la totalidad de la nómina. **Cuando existen pagos no cobrados, se efectúan los reintegros a la cuenta 0188867976 Aportación Estatal que fue el origen del recurso**, que para 2012, ascendió a un importe final de \$190,613.95

✓ TRASPASO DE ESTÍMULOS FISCALES: Los traspasos de recursos a la cuenta de servicios personales BBVA Bancomer, S.A. núm. 0188867976 (aportación estatal 2012) se efectuaron en cumplimiento al **Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos**, publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el que en su artículo tercero señala:

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades federativas y los municipios que deseen acogerse a los beneficios fiscales a que se refiere el artículo segundo de este Decreto deberán:

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo G. Guerrero, C.P. 77020
Ciudad de Quintana Roo, México
(983) 85 5 07 70
www.sea.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

I.- Celebrar, a más tardar el 30 de abril de 2009, **convenio** con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría, en el cual la entidad federativa o el municipio de que se trate manifiesten de forma expresa y con carácter irrevocable su consentimiento para que, conforme a lo previsto en el artículo 9, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que les correspondan conforme a lo previsto en el Capítulo I de dicha Ley, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, generados a partir del 1 de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes.

Que con base en este artículo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, celebró un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acogerse a los beneficios fiscales establecidos en el referido Decreto en materia de ISR y que los Servicios Educativos de Quintana Roo, se encuentra entre los Organismos considerados por el Gobierno del Estado en el convenio antes citado.

Para los efectos conducentes, se adjuntan copias del Decreto y del Convenio referidos.

✓ TRASPASO POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ESTATALES: Mediante póliza de ingreso 12100022/12SP del 29 de octubre de 2012, los SEQ transfirieron por error a la cuenta de Servicios Personales FAEB 0188425248 la cantidad de \$387,304.60. Al detectarse este error, se efectúa la devolución de la cuenta Servicios Personales FAEB con póliza de diario número PD2012-6128 a la cuenta de Aportación Estatal documentada a través de la póliza de ingreso número 12100014/12AE del 31 de octubre de 2012.

Como evidencia de los movimientos antes referidos, se adjuntan copias de los documentos de los registros contables respectivos.

La documentación para solventar esta observación se encuentra digitalizada en la carpeta núm. 4 del dispositivo magnético que se adjunta al presente.

Resultado: 5
Procedimiento 2.2

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre, se determino un subejercicio por 23,190.0 miles de pesos (incluye 6,008.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2012). A la fecha de la auditoría, no se comprobó la programación de los recursos, mismos que no fueron justificados con documentación comprobatoria de que hayan sido aplicados a los fines y objetivos del fondo. Las cuentas bancarias reflejan un saldo al 28 de febrero de 2013 de 13,537.7 miles de pesos y al 30 de abril de 2013 por 4,527.7 miles de pesos por ejercer (subejercicio).

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(923) 815 67 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

Justificación y Aclaración:

El monto observado por la cantidad total de \$13'537,732.49, del cual señalan no se comprobó la programación de estos recursos, se aclara que este importe corresponde a los saldos de estados de cuenta bancarios en los cuales no están reflejados los cheques en tránsito, tal y como consta en la conciliación bancaria adjunta. En tal virtud se demuestra que los recursos ya fueron devengados y ejercidos sin embargo los beneficiarios de los cheques aun no los han cobrado por lo tanto no procede su programación

La documentación comprobatoria para solventar esta observación se encuentra digitalizada en la carpeta núm. 5 del dispositivo magnético que se anexa al presente.

Resultado: 7

Procedimiento 2.2

SEQ, abrió una cuenta bancaria núm. 0188425248 de la institución Bancaria, S.A. para la recepción de los recursos del Fondo, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, así como para sus rendimientos financieros, sin embargo, dicha cuenta no fue específica, ya que en la cuenta bancaria a nombre de los SEQ se identificaron ingresos distintos al fondo, por un importe anual de 1,564,413.8 miles de pesos, de los cuales, en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada no presentó documentación soporte para la aclaración de dichos recursos.

Justificaciones y Aclaraciones.

En la cuenta 0188425248 Servicios Personales FAEB, se efectuaron transferencias por \$1'564'413,781.46 observados como ingresos distintos al fondo, sin embargo es importante señalar que en este monto se encuentran remesas FAEB por \$731'782,572.04; recursos extraordinarios al FAEB por \$115'205,505.00 y segunda parte de aguinaldo por la cantidad de \$26'273,310.00 tal y como se demuestra con los recibos y pólizas de ingreso que se encuentran digitalizados en la carpeta número y del dispositivo magnético adjunto al presente

Respecto al saldo del importe observado en cantidad de 691,152,394.42, en cédula analítica anexa se describen los movimientos que respaldan los recursos transferidos a la cuenta 0188425248 Servicios Personales FAEB mismos que corresponden a movimientos plenamente justificados y cuyos documentos se encuentran digitalizados en la carpeta número 7 del dispositivo magnético adjunto al presente.

Resultado: 9

Procedimiento 2.2

En la cuenta 1088424934 Gastos de operación FAEB, se efectuaron transferencias por \$22'549,008.51 observados como ingresos distintos al fondo, sin embargo es importante señalar que en este monto se encuentran remesas FAEB por \$8'240,099.00; tal y como se demuestra con los recibos y pólizas de ingreso que se encuentran digitalizados en la carpeta número 9 del dispositivo magnético adjunto al presente

Av. Insurgentes No. 600, Colonia González Guerra, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(953) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

Respecto al saldo del importe observado en cantidad de \$14'308,909.51, en cédula analítica anexa se describen los movimientos que respaldan los recursos transferidos a la cuenta 1088424934 Gastos de operación FAEB mismos que corresponden a movimientos plenamente justificados y cuyos documentos se encuentran digitalizados en la carpeta número 9 del dispositivo magnético adjunto al presente.

Resultado: 10 y 11
Procedimiento 2.3

Intereses y Rendimientos financieros generados con los recursos del FAEB por 6,008.0 miles de pesos, de los cuales se desconoce su destino y aplicación.

Justificación y Aclaración.

En atención a esta observación remitimos copia de los oficios SEQ/CGP/DPP/DP/9/4.3.2 043/2012, 119, 201, 311, 428, 501, 586, 787, 659, 692, 955, 1035, SEQ/CGAF/DF/DT/9/6/4/1/039/2013 y 117, de fechas 13 de febrero, 14 de marzo, 18 de abril, 17 de mayo, 15 de junio, 13 de julio, 27 de agosto, 12 de octubre, 13 y 24 de septiembre, 18 todos ellos de 2012, y 11 y 14, de enero de 2013, mediante los cuales los Servicios Educativos de Quintana Roo, solicitan autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado, para aplicar los recursos de los rendimientos, para cubrir el servicio de energía eléctrica, partida 3111. Asimismo se adjuntan copias de los oficios DPYCP/0/075/2012, 161, 227, 302, 365, 418, 457, 496, 497, 498, 538, 620 fechados el 17 de febrero, 29 de marzo, 23 de abril, 30 de mayo, 3 de julio, 13 de agosto, 6 de septiembre, 15 de octubre (3), 23 de noviembre, 19 de diciembre, todos de 2012 y oficio DPYCP/0/024/2013 y 035 del 24 y 28 de enero de 2013 mediante los cuales la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda del Estado AUTORIZA a los SEQ la aplicación de los recursos en el Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente en la partida presupuestal 3111 energía eléctrica para complementar los costos generados en los planteles de educación básica y normal. Como muestra se anexan tres copias de comprobantes de traspaso de cuenta de los SEQ a la CFE por concepto de energía eléctrica, que comprueban la aplicación de pagos realizados por el concepto señalado y que se encuentran digitalizados en la carpeta 11 del dispositivo magnético que se anexa al presente.

Resultado: 12
Procedimiento 3.1

Se llevo a cabo el análisis y revisión de las diversas partidas que integran los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes Muebles e inmuebles intangibles" del ejercicio de 3,573,939.4 miles de pesos se revisaron diversas partidas de enero a diciembre de 2012 por un importe de 3,492,453.4 miles, verificándose la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, que coinciden con el Cierre

Av. Insurgentes No. 600, Colono Gonzalo Guerrero, C.P. 77026
Chetumal, Quintana Roo, México
(993) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

del Ejercicio Fiscal 2012, sin embargo en el capítulo 2000 partida 2441 "Maderas y sus Derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles" realizó un pago con recursos FAEB sin documentación comprobatoria por concepto de pago de madera, artículos metálicos y materiales por la contingencia del huracán Ernesto.

Justificación y Aclaración.

Con el propósito de resguardar los centros escolares de educación básica en la localidad de Mahahual, Q. R., amenazados por el huracán Ernesto que azotó las costas quintanarroenses en agosto de 2012, se adquirieron hojas de triplay utilizadas para cubrir las ventanas y resguardar los equipos de oficina (computadoras e impresoras), mobiliario, materiales didácticos, y documentación oficial. Cabe mencionar que nuestro estado cada año es amenazado por estos fenómenos naturales y que el uso de la madera es el material de protección más útil y de bajo costo, y de uso generalizado en estas contingencias. Como comprobante de esta adquisición se adjuntan copias de las facturas número 654 de la empresa AGUIZUR, por la cantidad de \$ 3,108.00 del 14 de agosto de 2012 y 603 de la Maderería San Lorenzo, S. A. de C. V., por \$11,298.00 del 6 de septiembre de 2012, ambas contenidas en la póliza de diario 22772 que comprueba el gasto, de fecha 12 de septiembre de 2012, digitalizados en la carpeta 12 del dispositivo magnético que se anexa al presente.

Resultado: 15

Procedimiento 4.1

Se constato que no se presentaron los cuatro trimestres de 2012 en el portal de la SHCP a Nivel Fondo, por lo que no se comprobó si existe una diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados.

Justificación y Aclaración.

A efecto de justificar y aclarar adjunto envío copia de los 5 reportes trimestrales del ejercicio 2012 a nivel fondo (trimestre 1 al 4 y cierre del ejercicio), es importante señalar que la captura se realizó en el periodo correspondiente; sin embargo el área autorizada para la validación de la información capturada (Secretaría de Hacienda Estatal) realizó la revisión pero no validó la información en tiempo, cabe señalar que como medida preventiva se implementaron controles internos para reforzar la comunicación entre Servicios Educativos de Quintana Roo y Secretaría de Hacienda del Estado para trabajar de manera coordinada en la captura, revisión, validación y envío de la información correspondiente. Se adjunta copia del oficio SEQ/CGP/475/2013 del 6 de junio de 2013, signado por la C. Coordinadora de Planeación de los SEQ, mismo que se digitalizo y se encuentra en la carpeta número 15 del dispositivo magnético que se adjunta al presente.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

Resultado: 16
Procedimiento 4.1

Se constató que los SEQ no reportó la información para transparentar los pagos realizados en materia de los servicios personales.

Justificación y Aclaración

En virtud de que en el Portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Módulo de Servicios Personales se maneja el término "Opcional" para el llenado de la información por tal motivo, no se consideró obligatorio capturar de una manera más amplia el rubro de Servicios Personales, sin embargo como medida preventiva de control interno ya se le instruyó al personal encargado para que en lo sucesivo se realice el vaciado de dicha información, así mismo se realizará la gestión ante las instancias competentes para que al personal se le brinde capacitación para el manejo adecuado de dicho portal. A efecto de justificar esta observación se anexa copia del oficio SEQ/CGP 9/4./476/2013 del 6 de junio de 2013, signado por la C. Coordinadora de Planeación de los SEQ y digitalizado en la carpeta 16 del dispositivo magnético anexo al presente.

Resultado: 19
Procedimiento 4.3

Con la revisión de los oficios emitidos por el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP y la Subsecretaría de Planeación de la SEQ, e constató que realizó la conciliación de cifras de la matrícula escolar, correspondiente al ciclo escolar 2011-2012, sin embargo no presentaron evidencia respecto a la conciliación de número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas.

Justificación y Aclaración.

En atención al oficio UPEPE/517/2012 del 10 de abril de 2012, signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, se requirió a este Organismo realizar la conciliación entre ambas dependencias, de cifras de matrícula escolar correspondiente al ciclo escolar 2011-2012, petición que fue atendida mediante oficio SEQ/SP/01119/2012 del 20 de abril de 2012.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 Fracción IV, inciso b, sub inciso ii del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2012, hemos remitido oficio con folio SEQ/DG7009/0136/2013 mediante el cual solicitamos la conciliación entre ambas dependencias, sobre el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas de nivel básico y normal, mismo que se digitalizo en la carpeta 19 del dispositivo magnético anexo al presente.

Av. Insurgentes No. 660, Colonia González Carrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(931) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

Resultado: 20
Procedimiento 5.1

Del comparativo de la información asentada en las nóminas de las 24 quincenas de 2012, financiadas con los recursos del FAEB y resúmenes contables, proporcionados en medios magnéticos por SEQ, se constató que en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se ejercieron 3,464,358.4 miles de pesos que corresponden a recursos transferidos y la plantilla federalizada es por 3,951,024.1 miles de pesos de nóminas ordinarias y complementarias y 386,161.5 miles de pesos de seguridad social, existiendo una diferencia sin aclarar por parte de la entidad fiscalizada de 486,665.7 miles de pesos.

Justificación y Aclaración.

La diferencia observada deriva del hecho de que el importe final que refleja la suma de las nóminas del ejercicio fiscal 2012 con el que se cerró presupuestalmente dicho ejercicio, corresponde a la nómina líquida y no incluye los pagos a terceros (cuotas y retenciones), y éstos si se encuentran reflejados en los resúmenes contables.

CAPÍTULO 1000	NÓMINA LÍQUIDA	TERCEROS
3'951'024,119.22	3'464'358,399.40	486'665,719.82

Resultado: 22
Procedimiento 5.1

Se constató que realizaron 1,050 pagos a 108 personas adscritas a 16 centros de trabajo que se realizaron pagos en fechas posteriores a la clausura por un monto de 9,607.9 miles de pesos. La entidad fiscalizada durante la auditoría y con la intervención de la ASF proporcionó las justificaciones y aclaraciones para solventar parcialmente 931 pagos por 8,571.2 miles de pesos, quedando pendiente de solventar 119 pagos por 1,036.7 miles de pesos.

Justificación y Aclaración.

Respecto a esta observación se aclara que se identificaron que 113 pagos fueron realizados en el ejercicio 2011 correspondientes a pago de la primera parte de aguinaldo de 2011, pagados en diciembre de 2011 y que por error fueron entregadas en la información requerida para la revisión de la cuenta pública 2012, se entrega la información digitalizada en el dispositivo magnético anexo al presente carpeta número 22.

La diferencia de 6 casos de pagos corresponde a los realizados a favor de los CC. Aguilar Méndez Sandra Guadalupe, Escobedo Ruiz Neydi Rubi del Carmen y Pino Can Daysi María Margarita, por pagos de sueldos debidamente devengados y que tuvieron cambios de centro de trabajo en 2012. Sin embargo al generarse los pagos de la quincena 23, por error, el sistema los vinculó con los centros de su adscripción anterior que ya estaban clausurados.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia González Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

El C. William Renán Cobá Navarrete, presentó reclamo de pago por incremento salarial 2012 de las quincenas 2012-01 a la 2012-09 respecto a las plazas que ostentaba antes de su regularización y al generarse su pago e la quincena 19 de 2012, por error, el sistema lo vinculó con el centro de su adscripción anterior que ya estaba clausurado.

El pago realizado a la C. Carballo Cahuich Delta Isabel, corresponde a su baja por jubilación en el CT 23DPR0031A que tiene efectos a partir del 1 de enero de 2012 y que se le realiza por error en un centro de trabajo clausurado.

La C. Puch Ceh Verónica Margarita causa alta en el centro de trabajo con clave 23DST0023D a partir de la quincena 2012-08 y se le realiza su pago en la nómina complementaria 2012-14 y toda vez que la vacante utilizada estaba en un centro de trabajo clausurado, se genera el cheque con ese CT.

Se anexan cédula analítica y comprobantes de pago que constatan lo antes señalado y se encuentran digitalizados en el dispositivo magnético anexo al presente en la carpeta número 22.

Resultado: 24
Procedimiento 5.1

Se constató que se realizaron 188 pagos a 11 personas adscritas a 2 centros de trabajo (23HBD0001X Brigadas de Desarrollo y Mejoramiento Indígena y 23HCI0004O Procuraduría de Asuntos Indígenas) por 1,553.7 miles de pesos, que no son financiables con recursos del FAEB, en virtud de que el servicio que brindan es para apoyar y asesorar jurídicamente a las comunidades indígenas.

Justificación y Aclaración.

Los trabajadores adscritos a los centros de trabajo con claves 23HBD0001X y 23HCI0004O observados como no financiables con recursos del FAEB, han sido debidamente avalados por la Jefatura de Departamento de Catálogos Básicos de la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP, toda vez que en octubre de 2011 se hizo esta consulta y en la respuesta se confirma que estos centros forman parte del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.

Para el efecto se adjuntan copias de los correos de las consultas y copia de los correos de respuesta del Departamento de Catálogos Básicos donde ratifica que estos centros de trabajo se encuentran registrados en dicho catálogo y están considerados en los recursos presupuestales del FAEB. Asimismo se adjunta notificación de movimientos al catálogo de centros de trabajo del CT 234CI00040, documentos digitalizados en la carpeta número 24 del dispositivo magnético anexo al presente.

Resultado: 26
Procedimiento 5.3

Se constato que se realizaron 24,171 pagos a 2,135 personas por un importe de 88,292-1 miles de pesos de los cuales 416 pagos a 223

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guzmán, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

personas por un importe de 1,321.2 miles de pesos cuyas actividades son de educación básica y formación de docentes, se encuentran en nómina pero no en la relación de honorarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Justificación y Aclaración.

Las diferencias detectadas entre la nómina y la relación de personal contratados por honorarios, corresponden a 12 casos de trabajadores que tuvieron cambios de RFC; 9 omitidos en esa relación y 202 reclamos de pago de personas que laboraron en el ejercicio fiscal 2011 y no fueron recontratados en 2012 (se adjunta la cédula informativa con los tres segmentos) en forma digitalizada en el dispositivo magnético en la carpeta 26, mismo que se anexa al presente.

Asimismo se presenta la relación de personal contratado por honorarios vigente en el ejercicio fiscal 2012 que incluye los 9 casos omitidos mencionados en el párrafo anterior. Carpeta número 26 del dispositivo magnético.

**Resultado: 27
Procedimiento 5.3**

Se constató que se realizaron 12,751 pesos a 1,319 personas por un importe de 65,608.8 miles de pesos a personal que labora por honorarios y que reciben pagos vía nómina ordinaria.

Justificación y Aclaración.

Las nóminas ordinarias que se generan quincenalmente incluyen a trabajadores cuyas percepciones pueden ser en los conceptos 07 sueldos compactados y 05 honorarios y comisiones, esto para dar cumplimiento a la Ley del ISR, no habiendo discrepancia normativa ni incompatibilidad. Asimismo es importante señalar que para atender los requerimientos de información para la realización de esta auditoría, plasmados en el oficio AEGF/0609/2013 (anexo), el área de procesos de nómina, a partir de la nómina ordinaria, extrajo la información correspondiente a los trabajadores contratados por honorarios (05) por lo que si bien es cierto los trabajadores aparecen en ambas esto no significa que estén devengando doble prestación económica sino que una es complemento de la otra y no existe incompatibilidad y no se excede la jornada de 32 hrs.

Como referencia se adjuntan cuatro comprobantes de pago de trabajadores que perciben en la misma nómina, salarios con ambos conceptos en la carpeta número 27 del dispositivo magnético que se anexa al presente.

**Resultado: 30
Procedimiento 5.6**

Se constató que esta entidad realizó 2,909 pagos a 74 personas (63 docentes, 11 administrativos y de los cuales 54 cuentan con carrera magisterial) y no están adscritos a un centro de trabajo con clave "AGS" (centro de trabajo ex profeso para agrupar al personal comisionado al sindicato) por un importe total bruto anual de 21,181.1

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 85 5 07 70
www.ssa.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

miles de pesos, de los cuales 70 trabajadores comisionados al sindicato indebidamente con goce de sueldo, contaron con oficio de comisión sindical y 4 carecen del mismo.

Justificación y Aclaración.

De los cuatro casos 3 corresponden a personal comisionado de los cuales se adjunta copias de los oficios de comisión sindical siendo los CC. Ortiz Gutiérrez José Gilberto, Sánchez Buitrón Sergio y Moreno Vega César.

El otro caso corresponde a Escalante Morales José Enrique del cual se anexa copia del Formato Único de Personal mediante el cual se registra la baja por jubilación, a partir del 1 de enero de 2012 (anexo FUP), y los que los pagos realizados en 2012 corresponden a la segunda parte de aguinaldo 2011 y pago de jubilación, por lo que solicitamos que del total observado se disminuya la cantidad de \$95,314.78 percibidos por el C. Escalante Morales.

La documentación para solventar esta observación se encuentra en la carpeta núm. 30 del dispositivo magnético anexo al presente.

Resultado: 32

Procedimiento 5.7

Se constató que la entidad realizó 506 pagos a 10 personas (9 docentes y 1 administrativos) por un monto 2,582.6 miles de pesos y los 10 empleados comisionados no cuentan con oficio de comisión.

Justificación y Aclaración.

Se hace la aclaración que los pagos de los 10 empleados observados, en los casos de: CC. Andrade y Vázquez María Nelsa, Carballo Tadeo Gabriel, Cobos Villalobos Martín Antonio, Flores Alarcón Sergio, Martínez Correa Javier Alejandro, Poot Álvarez Feliciano, Sánchez Trinchán Patricia y Tun Dzib Pablo Enrique, registrados en nómina con cargo a centros de trabajo AGD, corresponden todos ellos a pagos devengados cuando se encontraban laborando durante los ciclos escolares 2011/2012 y 2012/2013 en diversos centros de educación básica con funciones docentes y administrativas. Como constancia de esto, se adjuntan las plantillas de personal de sus centros de adscripción física debidamente validadas por las autoridades competentes.

Asimismo se informa que en el C. Kauil Buenfil Miguel Armando, gozó de licencia sin goce de sueldo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como se hace constar en el oficio SEQ/CGA/DEB/SES/DST-9/5.4.3.2.3499/12 del 17 de enero de 2012. Los pagos observados que le fueron realizados en 2012 corresponden a las quincenas 17 y 18 de 2011, así como la parte proporcional de aguinaldo de ese mismo ejercicio. Como constancia se adjunta el formato del reclamo de estos pagos y copias de los cheques donde se generó el mismo.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(931) 83 5 07 70
www.seq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

La documentación soporte de esta observación se encuentra digitalizada en la carpeta número 32 del dispositivo magnético anexo al presente.

Resultado: 33
Procedimiento 5.8

Se constato que los SEQ efectuó el pago a empleados mediante transferencia electrónica a 12,857 personas el cual representa el 81.36%

Justificación y Aclaración

Dada la dispersión de los centros escolares de educación básica y normal en el estado, y que muchos de éstos se encuentran en zonas rurales que carecen de instituciones bancarias (banco/cajero), no ha sido posible que el 100% de los trabajadores perciba sus sueldos por medios electrónicos.

Con el propósito de incrementar el 81.36% logrado hasta la fecha, a través de la Dirección de Recursos Humanos se continúan haciendo gestiones en los diferentes bancos que operan en el estado. Adjunto copia del oficio SEQ/CGAF*9/6*170*2013 del 11 de junio del año en curso.

La documentación soporte de esta observación se encuentra en la carpeta 33 del dispositivo magnético que se anexa al presente.

Resultado: 34
Procedimiento 6.1

Gastos de operación no financiados y que carecen de la documentación comprobatoria por 3,857.0 miles de pesos. Además la documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con "operado FAEB"

Justificación y Aclaración

Esta observación forma parte también del resultado 12 sin embargo nuevamente se hace la justificación: con el propósito de resguardar los centros escolares de educación básica en la localidad de Mahahual, Q. R., amenazados por el huracán Ernesto que azotó las costas quintanarroenses en agosto de 2012, se adquirieron hojas de triplay y lonas utilizadas para resguardar los equipos de oficina (computadoras e impresoras), mobiliario, materiales didácticos, y documentación oficial, así como el servicio de mantenimiento a las cortinas anticiclónicas de dichos planteles. Cabe mencionar que nuestro estado cada año es amenazado por estos fenómenos naturales y que el uso de la madera es el material de protección más útil y de más bajo costo, y su uso es generalizado en estas contingencias.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 83 5 07 70
www.ssq.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

Como comprobante de esta adquisición se adjuntan copias de la facturas número 654 de la empresa AGUIZUR, por la cantidad de \$3,108.00 del 14 de agosto de 2012; 603 de la Maderería San Lorenzo, S. A. de C. V., por \$11,298.00 del 6 de septiembre de 2012; RA10089 del Grupo Ferretero Continental, por \$12,391.00 del 6 de agosto de 2012 y 0056 de Iván Geovanni de los Santos García, por \$12,210.00 del 7 de agosto de 2012.

Cabe mencionar que inicialmente se tramitó un recibo de gastos a comprobar por la cantidad de \$50,000.00 según póliza de egresos 761569 del 7 de agosto de 2012, cuya comprobación se encuentra en la póliza de diario número 22772 que respalda el gasto de fecha 12 de septiembre de 2012, por la cantidad de \$39,007.00. La diferencia por \$10,993.00 fue reintegrada mediante póliza de ingresos número 760308 del 13 de septiembre de 2012. De todos los documentos referidos se adjuntan en copias certificadas, incluyendo la ficha de depósito del reintegro citado.

En lo que corresponde a los automóviles señalados como NO UTILITARIOS, es importante precisar que uno de las 2 unidades se adquirió mediante la factura P13170 de fecha 13 de diciembre del 2012 del proveedor Automotores de Cancún S.A. de C.V., y corresponde a un automóvil marca Nissan tipo Versa, pagado mediante la póliza de egresos 770006 de fecha 19 de diciembre del 2012. Esta unidad se encuentra asignada a la Subdirección de Educación Secundaria de este Organismo y desde su adquisición ha sido utilizada única y exclusivamente para la atención de diversas comisiones oficiales del personal adscrito a este nivel educativo, así como en reuniones académicas y diligencias propias de la función sustantiva de esta Subdirección, en apoyo a las escuelas secundarias técnicas, generales y telesecundarias del estado.

Par los efectos conducentes, se adjunta copia de toda la documentación comprobatoria integrada por la póliza de egresos 770006 y bitácora en la que se reflejan los recorridos realizados, resguardo, nombramiento del servidor público resguardante y fotografías del vehículo oficial rotulado (documentos certificados).

Respecto al otro vehículo, se adquirió mediante factura P13171 de fecha 13 de diciembre del 2012 del proveedor Automotores de Cancún S.A. de C.V., mismo que corresponde a una camioneta marca Nissan tipo Frontier, que fue pagado con la póliza de egresos 770007 de fecha 19 de diciembre del 2012. Esta unidad se encuentra asignada al Departamento de Educación Especial de este Organismo, departamento que brinda atención a los alumnos con necesidades especiales que se encuentra en múltiples planteles de educación básica del estado y desde su adquisición ha sido utilizada única y exclusivamente para la atención de diversas actividades como supervisión, traslado de equipos, mobiliario y distribución de material didáctico hacia los diferentes centros de atención múltiple del estado.

Se adjunta copia de toda la documentación comprobatoria integrada por la póliza de egresos 770006 y bitácora en la que se reflejan los recorridos realizados, resguardo, nombramiento del servidor público resguardante y fotografías del vehículo oficial rotulado (documentos certificados).

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020
Chetumal, Quintana Roo, México
(983) 83 5 07 70
www.seg.gob.mx



Oficio N° SEQ*CGAF*219/2013

La documentación soporte se encuentra digitalizada en la carpeta número 34 del dispositivo magnético anexo al presente.

Asimismo hago constar que se anexa al presente el Disco Compacto (DVD) que contiene la documentación e información debidamente certificada por la Dirección de Asuntos Jurídicos en términos del documento anexo y que forman parte integrante del presente y cuyo expediente se encuentra resguardado en la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINSTRACION
Y FINANZAS.

SEQ
SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.-Lic. Sara Latife Ruiz Chávez.-Secretaria de la SEQ y Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo.
C.c.p.-L.C. Octavio Mena Alarcón.-Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
C.c.p.-Expediente.
C.c.p.-Minutario.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL OFICIO SEQ*CGAF*219/2013 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y QUE CONSTA DE 14 HOJAS FOLIADAS DEL 001 AL 014.

Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77520
Chetumal, Quintana Roo, México
1939 85 5 07 70
www.seq.qroo.mx